

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

El día 21 de mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, en el Almacén de Subastas de la estación de Madrid (paseo Imperial), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consigna y no recogidos por sus dueños y consignatarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, vías y estaciones, y no reclamados en las dependencias de la RENFE.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 18, 19 y 20 del citado mes de mayo, en sus horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—1.661) (O.—39.176-1-3)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 1958 y 27 de febrero de 1959, por la presente se convoca oposición para proveer dos plazas de Oficiales de Archivo, Bibliotecas, Museo y Hemeroteca municipales, con sujeción a las siguientes bases y programa.

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición de dos plazas de Oficiales de Archivo, Bibliotecas, Museo y Hemeroteca municipales, dotadas con el haber inicial de 22.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda.—Son obligaciones de los Oficiales de Archivo, Bibliotecas, Museo y Hemeroteca secundar los trabajos propios del personal facultativo de Archiveros y Bibliotecarios municipales, realizando aquellos que les sean encomendados por su Jefe.

Tercera.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fon-

dos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta.—Por tratarse de la provisión de dos plazas, no se tendrán en cuenta en esta oposición los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Quinta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Los funcionarios femeninos que contrajeran matrimonio pasarán a la situación de excedencia especial.

Los que fueran funcionarios u obreros de este Ayuntamiento en la fecha del anuncio de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha, podrán presentarse a la oposición, aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas, quedará dispensado del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna, y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Estar en posesión del título de Bachiller.

f) Los aspirantes femeninos, que tendrán que ser solteras, deberán haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él.

g) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia que se designen al efecto.

h) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cuarenta pesetas.

Séxta.—Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detallada-

mente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado cuarenta pesetas, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

Séptima.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico, a que se refiere el apartado g) de la base quinta, ante la Comisión Médica que se designe al efecto.

Octava.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Inspector del Cuerpo de Archivo, Bibliotecas, Museo y Hemeroteca municipales, el que podrá delegar en uno de los Jefes de dicho Cuerpo; un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimer.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Desarrollo de un tema de cultura general, sorteado entre varios que proponga el Tribunal, para el que se dispondrá de un plazo de dos horas.

2.º Versión de un texto latino. Tiempo: dos horas.

3.º Traducción de un texto francés contemporáneo. Tiempo: una hora.

Podrá alegarse como mérito especial el conocimiento de los idiomas inglés, alemán, italiano o portugués. Las pruebas de estos conocimientos se realizarán en la forma que determine el Tribunal.

4.º a) Transcripción y comentario de un documento real castellano correspondiente a los siglos XIII a XV. Tiempo: dos horas.

b) Transcripción de textos paleográficos de los siglos XVI y XVII. Tiempo: dos horas.

5.º a) Catalogación de un documento histórico y otro administrativo. Tiempo: dos horas.

b) Catalogación de dos libros antiguos y dos modernos. Tiempo: dos horas.

c) Catalogación de dos revistas y dos periódicos. Tiempo: dos horas.

6.º Catalogación de objetos arqueológicos o artísticos o reproducciones, impresas o fotografías de los mismos. Tiempo: dos horas.

7.º Contestar oralmente en el tiempo de veinte minutos dos temas: uno, señalado a la suerte entre los seis primeros, y otro, entre los siete restantes del programa que se inserta a continuación de estas bases.

Décimosegunda.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimotercera.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones Locales.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de los dos opositores que hayan de ocupar las plazas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierta la oposición.

Décimoquinta.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. — Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, a creditivos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta:

- Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
- Certificados de buena conducta de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.
- Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.
- Título de Bachiller o el resguardo del pago de los derechos del mismo.
- Los aspirantes femeninos deberán presentar la oportuna certificación original de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él, y la fe de soltería.

Décimoséptima. — Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimooctava. — Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguientes al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

P R O G R A M A

Temas

- Noticias principales de la historia de Madrid durante la Edad Media.
- Madrid austriaco. Características de este período.
- Madrid en el siglo XVIII. La reforma de Carlos III: Su importancia y significación.
- Madrid en la primera mitad del siglo XIX. La guerra de la Independencia. La desamortización.
- Madrid en la segunda mitad del siglo XIX. Las reformas de la época isabelina. La época de la Regencia.
- Los historiadores de Madrid.
- El Municipio: Su evolución histórica. Organización y atribuciones.
- Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid.
- Los servicios culturales del Ayuntamiento de Madrid.
- Organización del Archivo de Villa: Sus fondos principales.
- Organización de la Biblioteca Municipal: Fondos característicos. Otras Bibliotecas municipales.
- Organización de la Hemeroteca Municipal: Sus fondos.
- El Museo Municipal. Principales colecciones.

(O.—39.162)

Ministerio de la Gobernación
Jefatura Principal de Telecomunicación

ANUNCIO PARA SUBASTA DE IMPRESOS TELEGRÁFICOS

A las doce horas del día 21 de mayo, en el Salón de Actos del Palacio de Co-

municaciones, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de impresos telegráficos.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta en sobre cerrados, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o comisión en quien delegue. Para dicha presentación se concederán cinco minutos.

Las proposiciones serán reintegradas con seis pesetas, y estarán redactadas en la forma siguiente:

Don, domiciliado en, calle de, núm., en nombre propio o en concepto de apoderado de don, que vive en, o como representante legal de, domiciliado en, visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de impresos telegráficos de varias modelaciones, con destino a los servicios de telégrafos a cargo del Estado, me obligo a entregar los que se detallan en esta oferta, con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios por millar que se consignan. Dichos impresos serán entregados en los Almacenes generales de Telecomunicación, sitos en Madrid, calle de Galileo, número 6, libres de todo gasto para el Estado.

El importe total de la adjudicación será satisfecho por libramiento en firme a favor de, domiciliado en

Para tomar parte en la subasta se exigirá como garantía una fianza provisional del 2 por 100 de la oferta.

La adjudicación provisional se hará a favor de las partidas de cada proposición que sean más económicas. En caso de empate, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos.

El pliego de condiciones puede examinarse, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Adquisiciones y Material de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta, del Palacio de Comunicaciones).

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Director general, Manuel González.
(G. C.—1.660) (O.—39.177)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por Antonio Jiménez Delgado, Sociedad Anónima Construcciones en General, como adjudicatario de las obras comprendidas en el «Proyecto modificado de enlace de la salida del 2.º Depósito elevado con la Arteria Norte».

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.
(G. C.—1.630) (O.—39.159)

Dirección General del Tesoro,
Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 28 de diciembre de 1955, con los números 405.976 de entrada y 210.673 de registro, correspondiente a don Juan Antonio González García, para responder de las obras de construcción de 98 viviendas protegidas en Arcos del Jalón, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, importante 140.000 pesetas, en Deuda Amortizable 3,5 por 100,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si no haberlo presentado, con arreglo a lo dis-

puesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
(A.—13.497)

Jefatura de Obras Públicas de la
provincia de Madrid

ANUNCIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de establecimiento de la capa de rodadura definitiva del tramo segundo del acceso a Madrid por María de Molina de la C. N. de Madrid a Francia por Barcelona, que han sido ejecutadas por «Corsan, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, una vez aprobada la liquidación, se devolverá la fianza definitiva a la Sociedad contratista, después de haberse acreditado por medio de certificación del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.
(G. C.—1.631) (O.—39.160)

Jefatura de Obras Públicas de la
provincia de Madrid

ANUNCIO

Aprobada la liquidación de las obras de supresión del paso a nivel con el ferrocarril de Madrid a Alicante, de la carretera R-IV de Madrid a Cádiz, kilómetro 24, Grupo 71 del Plan de Modernización de Carreteras, que han sido ejecutadas por «Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A.», se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza a la Sociedad contratista, después de haberse acreditado por medio de certificación del Ayuntamiento de Valdemoro, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magis-

tratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.
(G. C.—1.613) (O.—39.149)

Dirección General de Aduanas
Despacho Central

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 28, a las diecisiete horas, en la Aduana de la Estación de Delicias, de esta capital, se procederá a la venta en pública subasta, por el sistema de pujas a la llana, de dos automóviles y otras mercancías relacionadas en los tablones de anuncios de la Estación de Delicias y del Despacho Central de Aduanas, plaza de Colón, número 4.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Jefe del Despacho Central (Firmado).
(G. C.—1.632) (O.—39.161)

Jefatura del Distrito Minero de
Madrid

ANUNCIOS

El excelentísimo señor Ministro de Industria, con fecha 4 de los corrientes, ha tenido a bien otorgar los siguientes permisos de investigación:

Número 1.987.—Nombre: «Castellana Segunda».—Mineral: Sillimanita.—Hectáreas: 132.—Término y provincia: Gaudulas y Piñuécar (Madrid).

Número 1.993.—Nombre: «La Asturiana X».—Mineral: Sillimanita.—Hectáreas: 50.—Término y provincia: Prádena del Rincón (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 8 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.
(G. C.—1.614)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Golondrina», núm. 2.032, de 72 hectáreas, de mineral de pirita arsenical, sito en el paraje La Pedriza, término municipal de Canencia, provincia de Madrid, presentada por don Antonio Giménez Escribano, con domicilio en Madrid, Doctor Esquerdo, 22.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la casa denominada «Casa del Vedado».

De Pp., a primera estaca se medirán 200 metros al E.; de primera a segunda estaca se medirán 500 metros al N.; de segunda a tercera estaca se medirán 800 metros al O.; de tercera a cuarta estaca se medirán 900 metros al S.; de cuarta a quinta estaca se medirán 800 metros al E.; de quinta a primera estaca se medirán 400 metros al N., quedando así cerrado el perímetro de las 72 hectáreas solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento de pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas con arreglo a las prescripciones de Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 8 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.
(G. C.—1.615)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 9 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Carmina», núm. 2.033, de 476 hectáreas de mineral de cuarzo y sus variedades, sito en el paraje denominado La Atalaya del Molar, de los términos municipales de El Molar, Pedrezuela y San Agustín, de la provincia de Madrid, presentada por don Luis Martín Pérez, en nombre y representación de don Sebastián Martín Pérez, con domicilio en Torrelavega (Santander).

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur de la tapia del Cementerio de El Molar.

De Pp. a primera estaca se medirán 2.200 metros, dirección O. 24° S.; de primera a segunda estaca se medirán 1.700 metros, dirección S. 24° E.; de segunda a tercera estaca se medirán 2.800 metros, dirección E. 24° N.; de tercera a cuarta estaca se medirán 1.700 metros, dirección N. 24° O.; de cuarta a punto de partida se medirán 600 metros, dirección O. 24° S., quedando así cerrada el perímetro de las cuatrocientas setenta y seis pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tabloneros de anuncios de esta Jefatura y en el de los Ayuntamientos de los pueblos en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—1.516)

Organización Sindical

Institución Sindical «Virgen de la Paloma»

Se convoca concurso público para la adquisición de maquinaria, útiles, herramientas, material escolar y mobiliario, con destino a los Talleres y Aulas de este Centro, por un importe de presupuesto máximo de contratación de novecientas treinta y seis mil ciento treinta y cinco pesetas (936.135).

Las personas, entidades o empresas a quienes pueda interesar este «concurso», podrán examinar el pliego de condiciones que ha de regir para el mismo en esta Institución Sindical, calle de Francos Rodríguez, núm. 114, de esta capital, teléfono 332700, en horas de oficina, de nueve a catorce treinta horas.

El plazo de presentación de pliegos para dicho concurso termina el próximo día 6 de mayo, a las catorce treinta horas, celebrándose la apertura de los mismos el día 8 del citado mes, a las diecisiete horas, en la Sala de Juntas de dicho Centro.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Presidente, José Fernández Cela.

(G. C.—1.650) (O.—39.171)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid), en nombre y representación de la Corporación Municipal, ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar aguas del río Guadarrama, en dicho término municipal, con destino al abastecimiento del barrio de la Estación; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7

de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de Madrid citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación, y en la Alcaldía de Collado Villalba, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos. (A-106-A.)

NOTA-EXTRACTO

El presente proyecto tiene por objeto aprovechar aguas del río Guadarrama, en término de Collado Villalba (Madrid), con destino al abastecimiento del barrio de la Estación, del citado Municipio.

Las obras que comprende este proyecto serán: captación, estación elevadora y distribución de las aguas a nueve fuentes públicas.

La captación consistirá en una arqueta rectangular, de 3,30 por 7,00 metros, con una profundidad de unos 3,00 metros, que se construirá en la orilla del río, a unos 220,00 metros aguas arriba del puente de la avenida del Generalísimo, y donde se dispondrán las tuberías de aspiración, de 80 milímetros de diámetro de los grupos elevadores. El caudal de agua solicitado es de seis litros por segundo, que será elevado por dos grupos moto-bombas iguales, con una potencia para el motor de 3,5 kw. La casa de máquinas irá situada encima de la arqueta de captación.

La tubería de impulsión tendrá una longitud, aproximada, de 870,00 metros, y su diámetro será de 100 milímetros, y conducirá el agua hasta un depósito ya construido.

Las tuberías de suministro tendrán diámetros variables, comprendidos entre 60 y 125 milímetros, y se dispondrán nueve fuentes públicas, para facilitar un cómodo abastecimiento.

Las obras se realizarán en terrenos municipales y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 8 de abril de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—1.585) (O.—39.129)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don José María Martínez Bordiu.

Y de su representante: Juan Bravo, número 43, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y riego.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Pantano de Entrepeñas.

Términos municipales en que radicará las obras: Pareja y Chillarón del Rey (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica

del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—124-M.)

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—1.594) (O.—39.138)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Toledo

NOTA ANUNCIO

Incoado expediente para la devolución de fianza, correspondiente a las obras de «Terminación del trozo 1.º, Sección 2.ª, de la C. N. 400 de Toledo a Cuenca», ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones» (S. A.), se advierte al público para que todo aquel al que se adeude alguna cantidad con motivo de dichas obras, pueda reclamar ante los señores Alcaldes de Toledo, Aranjuez y Yepes, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los referidos Alcaldes, una vez finalizado el plazo, deberán remitir a esta Jefatura certificación de cuantas reclamaciones se les presenten, entendiéndose que no se ha presentado ninguna si, transcurridos cuarenta días, no se hubiera recibido dicha certificación.

Toledo, 14 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.648) (O.—39.169)

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

Por Orden de la Dirección General, fecha 10 del corriente, se ha dispuesto la contratación, por cuatro años, por gestión directa, mediante la celebración de un concursillo, de la conducción del Correo en carruaje de tracción de sangre entre Leganés y su estación férrea, por el tipo máximo de nueve mil pesetas anuales y demás condiciones establecidas en el Pliego expuesto al público en la Administración Principal de Madrid (Secretaría oficial), y en la Estafeta de Leganés, donde se admitirán las proposiciones hasta el día 30 del actual, inclusive. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 5 de mayo próximo, y a las once horas, en la Administración Principal de Madrid.

Los pliegos serán admitidos a las horas de servicio y el último día hasta las diecisiete horas.

Madrid, 13 de abril de 1959.—El Administrador Principal (Firmado).

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del Correo desde a y viceversa, por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

a) La potencia mínima del vehículo será HP.

b) La capacidad será de largo, ancho y alto.

c) La carga máxima será de kilogramos.

d) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:

e) La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante:

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, el resguardo que acredita haber depositado en la fianza de 900 pesetas (novecientas pesetas).

(Fecha y firma del interesado.)

En la proposición harán constar también todas las demás características de los vehículos con que habrán de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban.

(G. C.—1.602) (O.—39.151)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número 111 al 113, de 1958, sobre salarios, a instancia de José Francos Blázquez, contra «Inca», Fábrica Nacional de Cerámica, de don Luciano Gutiérrez Núñez, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y con rebaja, por ser segunda subasta, del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado «Inca», Fábrica Nacional de Cerámica Artística, propiedad de don Luciano Gutiérrez Núñez, en la calle Monte Olivetti, núm. 20 (Puente de Vallecas); cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día 19 de mayo próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un molino batidor, con motor acoplado, de la Casa «Guardiola», de Barcelona, treinta mil pesetas.

Un compresor, con motor acoplado, número 2845646, en diez mil pesetas.

Tres tornos, de la Casa «Guardiola», uno de ellos con motor acoplado de medio caballo de fuerza, seis mil pesetas.

Una báscula, de 100 kilogramos de fuerza, quinientas pesetas.

Tres mecheros de ventilador, compuestos de motor, de la Casa «Lancor», número 17.231, y otro, núm. 16.242, y otro, núm. 19.224, con su instalación de horno, quince mil pesetas.

Un molino, con motor acoplado, número 94.034, veintidós mil pesetas.

Un horno eléctrico, marca «Mufia», ocho mil pesetas.

Doscientas botellas de cerámica, pintadas en blanco, con estampación carcamonia, estilo Luis XV, seis mil pesetas.

Doscientas figuras varias, en cerámica, ocho mil pesetas.

Total, ciento cinco mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—16.802)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 5, en ejecución de sentenc

dictada en expediente 678, de 1958, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por el productor Eulogio González, contra la Empresa Viuda de Narciso Pizarro y Seco, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

Una cizalla, marca «Somme», eléctrica, de cortar chapa, con motor, y una máquina de taladrar, marca «Osuna». Tasadas en doce mil pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio de dicha Empresa, de la calle María de Guzmán, núm. 24, de esta capital. Tasado en cien mil pesetas.

Total, 112.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 13 de mayo próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, 23; y se previene:

Que el tipo de la subasta es el precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del expresado tipo, y que las máquinas se hallan depositadas en poder de doña Isabel González de la Torre, domiciliada en la calle de Ponzano, núm. 85.

Madrid, siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—16.801)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre reclamación de cantidad se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de José Sánchez Herrera, contra la Empresa «Maderera de la Construcción», de la que es propietario Rodrigo Prada Martínez, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Madrid, a 9 de abril de 1959.—Vistas por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisén, Magistrado del Trabajo número 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de José Sánchez Herrera, asistido del Letrado señor Torralba, contra Rodrigo Prada Martínez, propietario de la Empresa «Maderera de la Construcción», por el concepto de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Sánchez Herrero, debo condenar y condeno a Rodrigo Prada Martínez, titular propietario de «Maderera de la Construcción», al pago a aquél de la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientas ochenta y nueve pesetas cuarenta y un céntimos en concepto de liquidación de salarios. Se impone a la Empresa la multa de cien pesetas, que hará efectiva, y se remitirá a la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo para su destino legal.—Notifíquese esta sentencia a las partes, con publicación de datos en los «Boletines Oficiales» de Madrid y La Coruña, haciendo saber que contra ella puede interponerse recurso de casación en el plazo de diez días siguientes a la notificación y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y artículos 163 y siguientes del Decreto de 4 de julio de 1958.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Díaz Buisén (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe.—Doy fe.—Firmado: Emilio Martínez Jarabo (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rodrigo Prada Martínez, propietario de la Empresa «Maderera de la Construcción», cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que se

publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y La Coruña y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo de Madrid, a 9 de abril de 1959.—El Secretario (Firmado).

(I.—93)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 122, de 1957, seguidos a instancia de Plácida Menéndez Martínez, contra «Accesorios del Motor, S. A.», sobre despido, por providencia dictada en esa fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes trabados a la Empresa demandada, señalándose para la celebración y remate de la misma la audiencia del día 11 del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana, a cuyo efecto se dirige el presente para su publicación y remisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo número 6, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

Primero. Que los bienes que se subastan se encuentran en calidad de depósito en calle Bolívar, número 9, siendo depositaria de los mismos Piedad Aucaeda Porro, con domicilio en avenida América, número 8.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta que se anuncia deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que por ser en segunda convocatoria sale con el 25 por 100 de rebaja.

Bienes que se subastan:

Un banco de pruebas, marca «Phantoms» (Comentatione Pompe Ro-E-Ro), en buen estado, 30.000 pesetas.

Total, 30.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 3 de abril de 1959. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Jesús Dapena Mosquera.

(C.—16.800)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Sevilla

EDICTO

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en el expediente 101, de 1959, seguido a instancia de don José María Romero Villalba, por Ana Moreno Fuentes, contra don Andrés Covarrubia Castillo y otros, sobre accidente de trabajo, por el presente se cita al aludido demandado señor Covarrubia Castillo para que comparezca ante este Tribunal el día 2 de mayo próximo, a las diez horas, para la celebración del acto de juicio; previniéndole que el acto no se suspenderá por incomparecencia injustificada de las partes y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al mentado demandado, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que firmo y sello en Sevilla, a 2 de abril de 1959.—El Secretario (Firmado).

(I.—92)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Fernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, seguidos por don David Díez García, con don Tomás del Portillo Garrido y otro, sobre tercería de do-

minio, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—En Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don David Díez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Luis Pérezagua y representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza; y de la otra, como demandado-apelado, don Tomás del Portillo Garrido, también mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad que el anterior, defendido por el Letrado don José María López y representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, siendo también demandado don Julio Etreros Martín, de igual vecindad que los anteriores, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones por los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio.

Fallamos

Que sin hacer expresa condena en las costas del recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que con fecha 14 de agosto del año último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, por la que, desestimando la demanda formulada por don David Díez García, contra don Tomás del Portillo Garrido y don Lucio Etreros Martín, sobre tercería de dominio, absolvió a los referidos demandados de dicha demanda, sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes, y firme que fuese dicha demanda se llevase testimonio de lo necesario de la misma a los autos ejecutivos de que dimanará para acordar lo procedente.

Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Lucio Etreros Martín, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Gómez.—El Magistrado don Luis Salcedo Ausó votó en Sala y no pudo firmar, Luis F. Gómez.—Luis Rubido.—Isidoro Díez Canseco.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Isidoro Díez Canseco y de la Puerta, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Primera de lo Civil acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Antonio L. Hernández (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL para su publicación, expido y firmo la presente en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—(Firmado).

(G. C.—1.541)

(C.—16.791)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 2 de noviembre de 1957, referente a la expropiación forzosa de la finca núm. 1, manzana N, del Proyecto Sector de San Pascual, segunda fase, propiedad de don Francisco y

don Alberto del Campo Cantalapiedra, doña Consuelo del Campo López, doña Concepción García Sánchez y don José Luis, doña Margarita y doña María de la Concepción del Campo García, en expediente núm. 993. Pleito al que ha correspondido el núm. 59, de 1958.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de marzo de 1959.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—920)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco, doña María Luisa y don Antonio García Pilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 18 de octubre de 1958, referente a valoración por expropiación forzosa, iniciada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, de la finca núm. 83 del Proyecto Sector Zona Derecha de la Avenida de los Hermanos García Noblejas. Pleito al que ha correspondido el núm. 185, de 1958.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de marzo de 1959.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—950)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de 15 de octubre de 1957, referente a valoración de la finca propiedad de don Enrique Ortega Izquierdo, núm. 69 A del Proyecto del Poblado de Absorción de Caño Roto. Pleito al que ha correspondido el núm. 5, de 1958.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de marzo de 1959.

Madrid, 4 de marzo de 1959.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—951)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo López De mas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid,

ha 30 de mayo de 1958, que desestimó la reclamación formulada por dicho recurrente contra la liquidación practicada por impuesto de Derechos Reales. Pleito al que ha correspondido el número 40, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de marzo de 1959.

Madrid, 5 de marzo de 1959.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—977)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Clausell Brasas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 25 de octubre de 1958, que desestimó la reclamación de don Salvador Font Ferrer, en nombre de doña Francisca Ferrer Matas, contra liquidación por impuesto de Derechos Reales. Expediente Derechos Reales 254, de 1958. Pleito al que ha correspondido el núm. 39, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de marzo de 1959.

Madrid, 5 de marzo de 1959.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—978)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Inocencio Prada Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución denegatoria por silencio administrativo de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, que denegó el recurso de reposición de fecha 24 de septiembre de 1958, contra acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y su Comisión de Urbanismo, tomados en 16 y 24 de julio de 1958, referentes a expropiación y valoración del inmueble (terreno con edificación e industria) propiedad del recurrente, situado en el polígono de Francos Rodríguez. Pleito al que ha correspondido el núm. 38, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de marzo de 1959.

Madrid, 5 de marzo de 1959.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—979)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como demandados, que por el señor Abogado del Estado, y bajo el núm. 157, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación, de 26 de mayo de 1958, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca número 31, manzana 1, del Proyecto Sector de San Pascual, segunda fase, propiedad de don Jesús Almarza Castejón y demás herederos de don Federico Almarza Higuera. Expediente 1.648, de 1958.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1959.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—1.081)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Candelaria de Mora y Frutos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 6 de diciembre de 1958, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada a la recurrente en la cantidad de 932.131,72 pesetas, incluido el 5 por 100 del premio de afección. Pleito al que ha correspondido el núm. 34, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de marzo de 1959.

Madrid, 12 de marzo de 1959.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—1.145)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO I

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio incidental instado por don Manuel Sáiz Lardies, hoy sus herederos, contra don Paulino Velasco Muñoz, sobre resolución de contrato, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada al demandante, consistente en la casa número veintidós de la calle de Los Estudios, de esta capital, luego plaza de Nicolás Salmerón, número veintiuno, y ahora plaza de Cascorro, número veintiuno, cuya descripción registral aparece en los autos donde puede ser examinada por los presuntos licitadores; cuya subasta tendrá lugar en la Sala, audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de mayo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de quinientas cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente, en Secretaría, el diez por ciento del referido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero

Que los títulos de propiedad, en la forma en que han sido suplidos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con

ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, estimando bastante esa titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes a la que produce los autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.
(A.—13.509)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Julio Orive Ceide, contra don Ramón Cama Torrén, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, las siguientes

Fincas

1.^a Casa, llamada «Bloque A», sita en Madrid, antiguo término de Chamartín de la Rosa, con fachada a la calle de La Ladera y vuelta a la de Calonge; se halla en período de construcción y constará de cinco plantas, cada una de ellas con dos viviendas, llamadas derecha e izquierda. La superficie a edificar por planta es de ciento cincuenta y ocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados; lo que da una superficie total edificada de setecientos cuarenta y cuatro metros diez decímetros cuadrados; hay destinada a patio una extensión de treinta y seis metros cincuenta y nueve decímetros. El solar donde se alza mide ciento noventa y cinco metros cuarenta y un decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, con la calle de La Ladera, en línea de once metros veinte centímetros; derecha, entrando, al Este, en línea de diecisiete metros veinte centímetros, con la calle de Calonge; izquierda, al Oeste, en línea de diecisiete metros veinticinco centímetros, con finca de don José Sancho Benz, y fondo, al Norte, en línea de once metros setenta y cinco centímetros, con el «Bloque B» que a continuación se describe.

2.^a Casa, llamada «Bloque B», sita en Madrid, antiguo término de Chamartín de la Rosa, con fachada a la calle de Calonge. Se halla en período de construcción, y constará de cinco plantas, cada una de ellas con dos viviendas, llamadas derecha e izquierda. La superficie a edificar por planta es de ciento dieciséis metros diez decímetros cuadrados, lo que da una superficie total edificada de quinientos ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados; hay destinada a patio una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados. El solar donde se alza mide ciento cincuenta y ocho metros diez decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Este, en línea de doce metros noventa centímetros, con la calle de Calonge; derecha, entrando, al Norte, en línea de doce metros sesenta centímetros, con el «Bloque C» que a continuación se describe; izquierda, al Sur, en línea de once metros setenta y cinco centímetros, con el «Bloque A»; y fondo, al Oeste, en línea de doce metros noventa y cinco centímetros, con finca de don José Sánchez Benz.

3.^a Casa, llamada «Bloque C», sita en Madrid, antiguo término de Chamartín de la Rosa, con fachada a la calle de Calonge. Se halla en período de construcción, y constará de cinco plantas, cada una de ellas con dos viviendas, llamadas derecha e izquierda. La superficie a edificar por planta es de ciento dieciséis metros diez decímetros cuadrados, lo que da una superficie total edificada de quinientos ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados; hay destinada a patio una superficie de cincuenta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. El solar donde se

alza mide ciento sesenta y siete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Este, en línea de doce metros noventa decímetros, con la calle de Calonge; derecha, entrando, al Norte, en línea de trece metros sesenta centímetros, con el «Bloque D»; izquierda, al Sur, en línea de doce metros sesenta centímetros, con el «Bloque B»; y fondo, al Oeste, en línea de doce metros noventa y cinco centímetros, con finca de don José Sancho Benz.

4.^a Casa, llamada «Bloque D», sita en Madrid, antiguo término de Chamartín de la Rosa, con fachada a la calle de Calonge. Se halla en período de construcción, y constará de cinco plantas, cada una de ellas con dos viviendas, llamadas derecha e izquierda. La superficie edificada por planta es de ciento dieciséis metros diez decímetros cuadrados, lo que da una superficie total edificada de quinientos ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados; hay destinada a patio una superficie de setenta metros cuadrados. El solar donde se alza mide ciento ochenta y seis metros diez decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Este, en línea de doce metros noventa centímetros, con la calle de Calonge; derecha, entrando, al Norte, en línea de quince metros quince centímetros, con el «Bloque E»; izquierda, al Sur, en línea de trece metros sesenta centímetros, con el «Bloque C»; y fondo, al Oeste, en línea de doce metros noventa y cinco centímetros, con finca de don José Sancho Benz.

5.^a Casa, llamada «Bloque E», sita en Madrid, antiguo término de Chamartín de la Rosa, con fachada a la calle de Calonge. Se halla en período de construcción, y constará de cinco plantas, cada una de ellas con dos viviendas, llamadas derecha e izquierda. La superficie edificada por planta es de ciento diecinueve metros veinticinco decímetros cuadrados, lo que da una superficie total edificada de quinientos noventa y seis metros veinticinco decímetros cuadrados; hay destinada a patio una superficie de noventa y seis metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. El solar donde se alza mide doscientos quince metros setenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Este, en línea de trece metros, con la calle de Calonge; derecha, entrando, al Norte, en línea de dieciséis metros noventa centímetros, con finca de don Juan Gutiérrez Jiménez; izquierda, al Sur, en línea de quince metros quince centímetros, con el «Bloque D»; y fondo, al Oeste, en línea quebrada, formada por dos rectas, de siete metros veinticinco centímetros y seis metros ochenta centímetros, con finca de don José Sancho Benz.

Las cinco casas descritas están acogidas a los beneficios del Decreto-ley de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintisiete de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de doscientas mil pesetas, fijado al efecto por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento de las expresadas doscientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la

ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—13.499)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José Granados Weill, en nombre de don Raimundo Díaz Rebollo, contra don José Aller, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Una máquina de carpintería, de las llamadas combinadas, marca «Guillet», con motor eléctrico acoplado de 2 HP, número 33.412.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de mayo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha máquina y motor salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de diez mil doscientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.507)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: a instancia de la entidad «Badiola y Picaza» (S. L.), representada por el Procurador señor Enriquez, contra la entidad «Amdea Inseme» (S. L.), en reclamación de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, un crédito, que la entidad demandada «Amdea Inseme» (S. L.), ostenta contra doña María de la Concepción Aguado Cónsul, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos ante el Juzgado de igual clase número tres, de esta capital (asunto 276/53).

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicho crédito sale a subasta por primera vez en la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado

tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.503)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tomás Romero Orts Román, contra doña Josefa Díaz Berrocal, sobre pago de cantidad, en los que, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicha ejecutada:

Diferentes pares de zapatillas, de varias clases, que han sido tasadas en veinticuatro mil quinientas cuarenta y tres pesetas.

Los derechos de traspaso del local destinado a zapatería en la calle de Rodas, número cuatro, de esta capital, tasados en treinta y cinco mil pesetas.

La relación de bienes se encuentra en Secretaría, a disposición de los que quieran examinarla.

Habiéndose señalado por el acto del remate el día veinte de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y regirán bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta, que se celebrará en dos lotes, el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo del lote que desee adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate que se produzca de los derechos de traspaso no será aprobado hasta que no queden cumplidos los requisitos que establece la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase del que se viene ejerciendo por la arrendataria, y que, celebrada la subasta y obtenido un precio cierto, se notificará a la propiedad, para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo.

Los bienes muebles están en poder de la propia ejecutada, en calle de Rodas, número cuatro, de esta capital (zapatería).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación necesaria, se expide el presente edicto, que firmo en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—13.504)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante el Juzgado de mi cargo, y Secretaría de don José Torres Santos, se tramita el expediente promovido al amparo del artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, por don Basilio Velasco Nieto, mayor de edad, casado, jubilado y de esta vecindad, Campillo, ocho, para que, previos los trámites legales, se declare justificado a su favor y se inscriba en el Registro de la Propiedad de Occiden-

te, número cuatro en la actualidad, la siguiente

Finca

«Parcela de terreno, en término de Madrid, en la calle de Porthos, procedente de la tierra llamada «El Jardinillo», número doce de la manzana doce del plano de división de dicha tierra. Linda: por el frente, con la expresada calle; por la derecha, con la parcela de don Angel Fernández Rodríguez y don Victoriano Linares Sobrino, y por los demás puntos, por herederos de Castañeda o Solana de Aluche, hoy con don Mariano Lucas y don Alejandro Martínez Gallego. Ocupa una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados y tres decímetros, también cuadrados.»

En su virtud, se convoca por medio del presente edicto, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y del Juzgado municipal de Carabanchel, en cuya demarcación se halla enclavada la finca descrita, y se insertará, además, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al propio tiempo que se cita a don Agustín Rodríguez Arévalo, sus herederos o causahabientes; a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de tales publicaciones, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.496)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número diez, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Francisco Segura Navarro, contra la Sociedad «Heryma», en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta, en pública subasta, de los bienes siguientes:

Un equipo de soldadura eléctrica, fabricación nacional, marca «K. D.», completo, valorado en cuatro mil pesetas.

Una máquina de taladrar columna, con motor acoplado, un 1 HP, valorado en siete mil quinientas pesetas.

Para la subasta se ha acordado el día seis de mayo próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, en la cantidad total de once mil quinientas pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que salen a subasta.

Que la cantidad que se consigne para tomar parte en la subasta quedará en calidad de depósito, devolviéndose a los que no resultaren rematantes la que hubiesen depositado, debiendo consignar el total precio dentro de tercero día; y

Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.506)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por la «Compañía Mercantil Hijos de Simeón García y Compañía», para hacerse cobro por las re-

glas establecidas en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, del préstamo de ochocientas cincuenta mil pesetas e intereses, hecho por dicha Compañía a los cónyuges doña María Luisa Méndez Rivera y don Diego Boluda Dato, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas, propiedad de la doña María Luisa Méndez Rivera, hipotecadas en garantía del expresado préstamo:

Primera.—Un huerto erilla, situado en el barrio de la Estación, término municipal de Cercedilla, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, de haber un cuartillo de tercera clase, o sean dos áreas y catorce centiáreas; finca número 699 duplicado; del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial. Sale a subasta en la suma de ochocientas mil pesetas.

Segunda.—Un huerto, de la Herrén Nueva o Renueva, al sitio de su nombre, en dicho término municipal de Cercedilla, de labor y regadío, de haber un celemin, aproximadamente, o sean dos áreas y ochenta centiáreas; finca número 872 del propio Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial. Sale a subasta en la cantidad de ciento treinta y dos mil pesetas.

Tercera.—Un linar, en el expresado término municipal de Cercedilla, al sitio de la Herrén Nueva, de una fanega equivalente a treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; finca número 1.24 del indicado Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial. Sale a subasta en la cantidad de ciento treinta y dos mil pesetas.

Se hace constar que las tres expresadas fincas constituyen una sola, aunque independientes; y que la primera sale a subasta con el hotel y demás edificaciones existentes en la misma.

Para la subasta de indicadas fincas se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por medio del presente edicto; advirtiéndose:

Que las referidas fincas salen a primera subasta en las cantidades antes expresadas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento del total de las tres fincas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el precio total de las mismas.

Que los autos, con la descripción extensa de ellas y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en la que, así como en la escritura de préstamo, constan los títulos de propiedad de las fincas, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin derecho a exigir ninguna otra titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito reclamado en los autos, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, M. Prieto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—

etario (Firmado).—Visto bueno: El de primera instancia (Firmado). (A.—13.508)

JUZGADO NUMERO 18
CEDULA DE CITACION

Por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en providencia dictada con esta fecha, en el expediente de dominio, promovido por doña Pilar Domingo Requejo y don Gaspar y don Bartolomé Saro Domingo, sobre reanudación de tracto sucesivo e inscripción, en relación a una tierra, en el término de Villaverde, en Las Canteras, en la que existe un edificio para vivienda de guarda, que se encuentra en ruinas, que adquirieron los solicitantes por herencia de don Bartolomé Saro Eguillor, se cita por medio de la presente, como colindante, a don Ricardo Ferrando Gallardo, y, caso de fallecimiento, a sus ignorados herederos causahabientes, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui. (A.—13.511)

JUZGADO NUMERO 18

EDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO
Por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en los autos de juicio de menor cuantía, promovidos por don Urbano Arias Fernández, contra don Leopoldo Villalobos y doña Leocadia Gorostiaga, en reclamación de veinticinco mil pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín de Hijas.—Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y en cuanto al de demanda, se admite cuanto ha lugar, en derecho la formulada, que se sustanciará por los trámites del juicio de menor cuantía, y de ella también se confiere traslado a la demandada doña Leocadia Gorostiaga Blanco, emplazándole por medio de edictos, que, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual domicilio o paradero, señalándole el plazo de nueve días para comparecer, cuyas copias simples se encuentran en Secretaría.—Proveído por Su Señoría; doy fe. Martín de Hijas.—Ante mí, P. S., P. Almarcegui.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a doña Leocadia Gorostiaga Blanco, emplazándole por el término acordados, expido la presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado). (A.—13.512)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Bernardo Feijóo, en nombre de don Antonio Bohigas Arroyo, contra la Compañía «Echevarría y Pesa» (S. L.), sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día seis de mayo próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de cien mil pesetas, en que ha sido tasado el automóvil embargado en dicho procedimiento, que es de marca «Ford», modelo Anglia, inglés, turismo, de 9 HP, de dos puertas, matrícula M.-97.567.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta

deberán consignar sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder; y

Que el referido coche se encuentra depositado en poder de don José Luis Presa Díez, que tiene su domicilio en la calle del Príncipe, número diez.

Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

Diligencia.—Hago constar por la presente que este edicto se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; doy fe.—(Firmado). (A.—13.500)

JUZGADO NUMERO 20

EDULA DE NOTIFICACION

En el rollo de apelación del juicio de cognición, de que a continuación se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por mí, Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de la misma, en grado de apelación, los autos de juicio de cognición, seguidos ante el Juzgado municipal del mismo número, entre partes: de una, y como demandante, doña Cecilia Urquijo de Federico, mayor de edad, casada; asistida de su esposo don Antonio Martín de Santiago, representada por el Procurador don José Granados Weil; y de otra, como demandada, don Juan Peña Maya, mayor de edad, y doña Carmen Peña Carmona, mayor de edad, soltera, representada por el Letrado don Guillermo Fruehbeck, sobre resolución de contrato y costas.....

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada dictada por el señor Juez municipal número veinte, con fecha primero de julio último, por la que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de doña Cecilia Urquijo de Federico, declara resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso cuarto derecha de la casa número cincuenta y uno de la calle del General Martínez Campos, de esta capital, y, en su virtud, condena a los demandados don Juan Peña Maya y doña Carmen Peña Carmona a estar y pasar por tal declaración, y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la actora el referido piso; bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en el plazo de cuatro meses, condenándoles, asimismo, al pago de las costas del juicio. Y no se hace expresa imposición de las mismas en esta segunda instancia a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mandó y firmo.—Jacinto García-Monge (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública en su Sala en el día de su fecha.—Madrid, veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí, José Cabello (rubricado).

Y para que sirva de notificación a don Juan Peña Maya, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado). (A.—13.513)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos, promovidos por don Fidel González Bárcena y Fonsdeviela, litigando en concepto de pobre, contra la Compañía de Seguros «Universo» (S. A.), —antes «Imperio» (S. A.)—, contra don Isidoro Berincua Gorostegui, don Vicente Vidaurrazaga Acha, hoy fallecidos; don Felipe Artola Jáuregui y don José Manuel Martínez Zumalabe, sobre que se satisfaga al demandante el saldo que arroje una cuenta corriente, cancelación de un depósito de acciones, nulidad de una convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas, dar por resuelto un contrato de compraventa de acciones y otros extremos; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, y por haber fallecido los demandados don Isidoro Berincua Gorostegui y don Vicente Vidaurrazaga Acha, se ha acordado hacer saber a los ignorados herederos o causahabientes de los mismos por medio de edictos, que en el plazo de quince días comparezcan en tales autos de mayor cuantía, personándose en los mismos por medio de Procurador, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta. (C.—16.808)

JUZGADO NUMERO 22

EDULA DE NOTIFICACION

Por ignorarse el domicilio de don Francisco Torres Muñoz, se le notifica por la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que en el procedimiento ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, promovido por don Joaquín Iribarne Sánchez a doña Isabel Gutiérrez González, ha sido practicada con fecha veintiocho de marzo último tasación de las costas producidas con motivo de la subasta celebrada el día veinte de febrero del corriente año, que fué declarada en quiebra, correspondiendo, por tanto, el abono de dichas costas al referido señor Torres Muñoz, siendo el importe de las mismas el de mil seiscientos cuarenta y siete pesetas quince céntimos, tasación que podrá impugnar en término de tercer día, a contar desde la fecha de publicación del presente.

Madrid, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet. Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—13.502)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en el ramo de prueba formado en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de don Manuel Cantó Iniesta, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Julián Vargas Vargas, hoy su viuda, doña Dionisia Hernández Ruiz, y contra doña Felipa Vargas Rojo, y sus demás herederos, como medio de prueba propuesto por la parte actora, que ha sido declarado pertinente, se ha acordado la confesión judicial de doña Dionisia Hernández Ruiz, y los demás ignorados herederos de don Julián Vargas Vargas, habiéndose señalado para tales fines el día veinticinco del actual, a las doce horas.

Y para que sirva de citación en forma a doña Dionisia Hernández Ruiz, y los demás ignorados herederos de don Julián Vargas Vargas, expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de

abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado). (A.—13.505)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición, seguidos en este Juzgado de mi cargo, con el número ciento noventa y ocho, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de don Mariano Garrido San Juan, representado por el Procurador don Rafael Rodríguez Rodríguez, contra don Paulino Pérez Arrojo, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en los autos referidos, que son los siguientes:

Una máquina de coser, marca «Singer», número F. 8969328.

Un armario ropero, corriente, de dos puertas, con luna interior.

Un perchero.

Una consola, y una luna sobre la misma.

Una máquina lavadora, eléctrica, marca «V. Hoger».

Aludidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad total de cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas, hallándose depositados en la persona de doña Sofía Marcos Carrión, con domicilio en el piso quinto izquierda, de la escalera número cincuenta, de la finca de Bravo Murillo, número treinta y siete, de esta capital.

Para el acto del remate ha sido señalado el día doce del próximo mayo, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso quinto izquierda; previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el importe de las dos terceras partes del precio de tasación, e igualmente habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público designado al efecto, como mínimo, el diez por ciento de dicho importe de tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—13.498)

BELMONTE (OVIEDO)

EDICTO

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado comarcal de Belmonte (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 52, de 1958, de que luego se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezado y fallo dice:

Sentencia

En la villa de Belmonte, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor Juez don Constantino Rodríguez Alvarez, sustituto, Juez comarcal de esta villa y su comarca, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido de oficio en virtud de denuncia de la Guardia Civil del puesto de esta villa, contra Luis González Caro, de treinta y tres años, casado, jornalero, hijo de Obdón e Isabel, natural de Madrid, actualmente en ignorado paradero, y en cuyo juicio es también parte el señor Fiscal comarcal, en representación del Ministerio Público, por faltas contra el orden público,

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Luis González Caro a las penas de 100 pesetas de multa y represión privada por una falta ya definida

de embriaguez y escándalo, y a las penas de cinco días de arresto menor y multa de 300 pesetas por otra falta, también ya definida, de blasfemia, sin grave escándalo público, ambas contra el orden público.—Dése cuenta de esta sentencia al Juzgado superior, a los efectos de la circular de la Fiscalía del T. S. de 21 de febrero de 1957, anotándose debidamente en el libro correspondiente. Y expídase exhorto al afecto al Juzgado de naturaleza del condenado, condenándole, igualmente, en las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constantino Rodríguez (rubricado).

Así resulta de su original, al que me remito; y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación al denunciado Luis González Caro, ausente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Belmonte, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Servando Moya.

(G. C.—1.662) (B.—1.496)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 558, de 1958, que se sigue en este Juzgado municipal por vejación, por denuncia de Irene Hallman, contra don Francisco Sierra Molina, se ha dictado providencia en el día de la fecha, que, copiada literalmente, es del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez, señor Aragonés.—Juzgado municipal núm. 6.—Madrid, 5 de febrero de 1959.—Por dada cuenta, se admite libremente y en ambos efectos la apelación interpuesta por el condenado don Francisco Sierra Molina, y, en su virtud, notifíquese en forma este proveído al apelante, y para la notificación en forma a Irene Hallman, en ignorado paradero, librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los mismos fines, expidiendo cédulas a los Agentes judiciales para la notificación de este proveído al apelante señor Sierra Molina.—Lo manda y firma Su Señoría.—Doy fe.—Pedro Aragonés.—Mariano Caraballo.—(Rubricados.)»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante, Irene Hallman, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 5 de febrero de 1959.

(G. C.—573) (B.—633)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 606, de 1958, que se sigue en este Juzgado por hurto, contra Rosario Gamero Martín, en ignorado paradero, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo fallo, literalmente, dice:

«Que debo absolver y absuelvo a la denunciada, Rosario Gamero Martín, declarando las costas de oficio.—Para la notificación de esta sentencia a la denunciada, en ignorado paradero, expídase edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.»

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, Rosario Gamero Martín, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 13 de febrero de 1959.

(G. C.—647) (B.—685)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado municipal núm. 6, de los de esta capital, bajo el núm. 653, de 1958, por hurto a Julia Enciso Alegría, contra Francisco Jiménez Vidal, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día

19 de febrero de 1959.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Jiménez Vidal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Jiménez Vidal, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Julia Enciso Alegría por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y a Francisco Jiménez Vidal, por medio de edicto que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Francisco Jiménez Vidal, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de febrero de 1959.

(G. C.—785) (B.—771)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 685 de orden, del año 1958, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, por lesiones a Luis Asín Vidaurreta, contra Vicente Ruiz Pacheco, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a 26 de febrero de 1959.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Vicente Ruiz Pacheco,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Vicente Ruiz Pacheco, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Luis Asín Vidaurreta por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y a Vicente Ruiz Pacheco, por medio de edicto que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Vicente Ruiz Pacheco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 26 de febrero de 1959.

(G. C.—905) (B.—853)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 604, de 1958, por lesiones, contra Faustino Martín Rubio, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve al anterior de la falta de lesiones que se le imputaba y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Dominga Córdoba Ramírez se expide el presente en Madrid, a 26 de febrero de 1959.

(B.—798)

En el juicio de faltas núm. 679, de 1958, por lesiones, contra Virginia Bamio Graña y Candelas Nieto Martín, se ha dictado sentencia, en la que se condena a ambas a la pena de dos días de arresto menor a cada una y las costas procesales por mitad.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Virginia Bamio Graña se expide el presente en Madrid, a 19 de febrero de 1959.

(B.—703)

JUZGADO NUMERO 9

En los juicios de faltas tramitados en este Juzgado que a continuación se expresan han recaído las siguientes sentencias:

Juicio núm. 359, de 1958.—Condenando a Ezequiel Martínez Gómez a la pena

de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, por malos tratos.

Juicio núm. 440, de 1958.—Condenando a José María Díaz Trespalacios a la pena de 100 pesetas de multa por cada una de las faltas de daños y escándalo, y pago de costas.

Juicio núm. 565, de 1957.—Absolviendo libremente a Petra Díaz García, José Antonio y Manuela Herrero Díaz de la falta de lesiones que se les imputaba.

Y para que así conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación en forma a las partes expresadas, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1959.

(B.—688)

En los juicios de faltas tramitados en este Juzgado que a continuación se expresan han recaído las siguientes sentencias:

Juicio núm. 429, de 1958.—Condenando a José María Muria Rodríguez a la pena de quince días de arresto, indemnización en la cantidad de 475 pesetas y al pago de costas, por estafa.

Juicio núm. 525, de 1958.—Absolviendo a José Ricardo Aranda Diego de la falta de malos tratos que se le imputaba por Rosario Higuera Cívica.

Juicio núm. 586, de 1958.—Condenando a Ángel Poveda Moya a las penas de dos días de arresto menor y 500 pesetas de multa, y costas, por escándalo.

Juicio de faltas núm. 654, de 1958.—Condenando a Enrique Castellanos Agudo a la pena de seis días de arresto menor y costas, por lesiones.

Y para que así conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación en forma a las partes expresadas, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1959.

(B.—687)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Julia López Díaz, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliada últimamente en calle de Juan Duque, 19, comparecerá el día 6 de mayo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que se sigue por amenazas, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—1.212) (B.—1.117)

JUZGADO NUMERO 16

López Carrión (Leopoldo), de treinta y dos años de edad, casado, Suboficial de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., natural de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) y con domicilio últimamente en esta capital, calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 54, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día 2 de mayo, y hora de las nueve y media de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por daños bajo el núm. 767, de 1958.

(B.—1.340)

Morales Rodríguez (Concepción), de diecinueve años de edad, soltera, hija de Manuel y natural de Almagro (Ciudad Real), y domiciliada últimamente en esta capital, sin domicilio conocido y en la actualidad en ignorado paradero, se la cita por el presente para que el día 2 de mayo, y hora de las nueve y media de

su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra la misma se sigue por hurto bajo el número 133, de 1959.

(B.—1.339)

JUZGADO NUMERO 25

Carmen Álvarez Vázquez, de veintinueve años, soltera, hija de Ramón y Angustias, natural de Cañiza (Pontevedra), con domicilio últimamente en la calle de la Argumosa, núm. 27, cuarto derecha; Ceferino Rodríguez Domínguez, de veintitrés años, soltero, camarero, hijo de Jesús y María, natural de San Miguel de Comba (Zamora), cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 22 de mayo, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.070, de 1958; advirtiéndoles que deben de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.217)

Carmen Hurtado Maqueda, de treinta y un años, sus labores, casada, hija de Manuel y Teresa, natural de Palencia (Córdoba), y María Bolívar Martínez, de veintiocho años, soltera, sus labores, hija de Francisco y Juana, natural de Linares (Jaén), y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 22 de mayo, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas núm. 2.199, de 1958; advirtiéndolas que deben de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.215)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIA

JUZGADO PERMANENTE DE LA BASE AEREA DE TORREJON DE ARDOZ

En causa núm. 50, de 1958, que me hallo instruyendo por el presunto delito de hurto y encubrimiento, contra el paisano Alfredo García Mena y otros, he dictado en el día de la fecha auto de procesamiento y de prisión preventiva contra Santos Ferrandis Sáenz, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Miguel y Encarnación, natural de San Clemente (Cuenca), de profesión conductor, con residencia en Madrid, calle Ancora, número 5; Felipe de Lucas Martínez, de treinta y siete años de edad, casado, natural y vecino de Alcalá de Henares (Madrid), con domicilio en calle Abajo, número 9, de profesión maquinista conductor; Pedro Calvo Quintero, de cuarenta y tres años de edad, natural de Valladolid, hijo de Miguel y María, con residencia en Madrid, Colonia de los Angeles, bloque núm. 27, de profesión conductor, y Diego Santisteban Rivera, de veintisiete años de edad, soltero, natural de Marbella (Málaga), con domicilio en Madrid, calle Isabel de Guzmán, número 2, hijo de Félix y de Dolores, de profesión mecánico conductor.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a fin de que tenga a bien dar la oportunas órdenes a la fuerza que le est subordinada para que proceda a la detención de los citados procesados, haciendo entrega de los mismos en calidad presos en la Prisión Provincial de Madrid, disposición de este Juzgado, rogándome de cuenta tan pronto sea ejecutada la presente.

Basé Aérea de Torrejón de Ardoz 13 de abril de 1959.—El Capitán J instructor, Manuel López Ayerbe.

(G. C.—1.659 bis) (C.—1.497)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4
TELEFONO 55 64 25